DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Cartagena de Indias D. T. y C., 22 de octubre del 2026

PROCESO No. CD- 415-GINREDCA-2026

Señor

ANDERSON CAMILO HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal GEOSYSTEM 4D S.A.S.
Calle 53 No 67-83, Bogotá, Colombia
Teléfono: 6017452929
Colombia

Asunto: Solicitud de Oferta Contratación Directa
Ley 1150 de 2007 literal g), numeral 4 del articulo 2
Decreto No. 1082 de 2015, articulo No. 2.2.1.2.1.4.8

Los suscritos, de una parte, el señor Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE -GINREDCA, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de lo establecido en los artículos en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el numeral 6.2.2.4 "Procedimiento Contratación Directa" del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA Y SOFTWARE AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE DOCUMENTO" hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.537.895,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Los **ANEXOS** que forman parte integral de la presente solicitud son:

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No 2 FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR/ PROPONENTE
ANEXO No 3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
ANEXO No 4 FORMATO SIIF
ANEXO No 5. CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No 6. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR/ PROPONENTE
ANEXO No 7. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No 8. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE (NO APLICA)
ANEXO No 9. GARANTÍA TÉCNICA.

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

A la presente contratación directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto No. 1082 de 2015; Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022; Directiva Permanente No. 20 de junio de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa"; las normas orgánicas del Presupuesto Nacional; las disposiciones cambiarias; el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

2. **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se listan en la presente invitación, a través del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia, a través de la plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, por tanto, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

NOTA 2: El Oferente deberá cargar los documentos correspondientes al proceso a través de la página web https://operaciones.colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

NOTA 3: Los documentos jurídicos, técnicos y financieros-económicos, se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados.

2.2 CIERRE DE LA OFERTA: El proceso de contratación directa se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma del proceso publicado en la la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II), el acto de cierre del proceso y de apertura de la propuesta se realizará de manera virtual por funcionarios de Dirección General Marítima – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, y quedará registrado en la página mencionada.

2.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta será evaluada posterior a la fecha de cierre y recepción de ésta. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al Delegatario contractual, quien las publicará en la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, para que el oferente ajuste su oferta a lo solicitado dentro de un (3) días hábiles siguiente al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (3) días hábiles para emitir concepto definitivo que será publicado a través de la plataforma SECOP II.

2.4 TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicados los informes finales de evaluación de la propuesta a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente solicitud de oferta por un (01) día hábil. Dentro del término citado, el oferente podrá presentar las observaciones que considere pertinentes en el enlace establecido en la plataforma del SECOP II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

2.5 NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO: Se celebrarán las reuniones necesarias entre la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y la empresa GEOSYSTEM 4D S.A.S, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

2.6 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad.secop.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es apoveda@dimar.mil.co o edelassalas@dimar.mil.co.

2.7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.9 CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Grupo Intendencia Regional Caribe. La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA Y SOFTWARE AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL ESTUDIO PREVIO.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."

Por su parte, el Código Civil define el contrato de compraventa en el artículo 1849 en el siguiente sentido: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio." Y el Código de Comercio en su artículo 905 así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio..." (subrayado fuera de texto).

5 **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta 24 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista, previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad, en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), en los horarios establecidos por la Entidad para tal fin.

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	HORARIO
Cartagena de Indias	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Barrio el bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla	Sección de Laboratorios	DE LUNES A VIERNES 08:00 AM A LAS 12:00 M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

7.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.537.895,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Nota 1: el oferente no podrá sobrepasar en su oferta el valor del estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

7.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: 50126 del 14 de octubre de 2026.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
50126	GINREDCA	A.02.01.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 196.537.895,00
TOTAL						$ 196.537.895,00

7.3 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO**, contraprestación de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos se encuentran asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales),

si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona jurídica:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052026-001).

8 **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

9 **DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR**: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

10 **CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE):** el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra. 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983,

3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

11 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el numeral 13 de la presente Solicitud de Oferta.

12 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

Segmentos	Familia	Clases	Productos
25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	13. Aeronaves	17. Aeronave de ala fija militar	05. Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	42 - Instrumentos de agrimensión	00
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	36- Instrumentos de navegación y posicionamiento.	00
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 software	35 software de intercambio de información	06 – Software de creación de mapas

13 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las Especificaciones Técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	RUBRO	REFERENCIA Y/O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	A.02.01.01.004.003	SISTEMA Y SOFTWARE AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO	1	UNIDAD	SISTEMA Y SOFTWARE FOTOGRAMETRICO. DJI Matrice 400 RTK es un dron empresarial de alta gama, diseñado para lareas exigentes y aplicaciones profesionales. Es una plataforma versátil que se destaca por su tiempo de vuelo extendido, alta capacidad de carga útil, y sistemas de detección y seguridad mejorados. Características principales: Tiempo de vuelo: Ofrece hasta 55 minutos de vuelo con la carga útil estándar y puede ser extendido aún más con la configuración de doble batería y su sistema de intercambio en caliente, lo que permite

					operaciones continuas. Capacidad de carga: Puede transportar cargas útiles de hasta 6 kg, incluyendo cámaras Zenmuse, LiDAR, cámaras térmicas, y sensores multiespectrales, además de cargas personalizadas. Sistema de detección: Cuenta con un sistema omnidireccional de detección de obstáculos, que incluye radar mmWave y LiDAR rotativo, para una operación segura incluso en entornos complejos. Transmisión: Utiliza el sistema OcuSync Enterprise 3.0 para una transmisión de video estable y de largo alcance (hasta 20 km). Resistencia: Está diseñado para operar en diversas condiciones climáticas, con certificación IP55, lo que le permite resistir salpicaduras de agua y polvo. Integración: Es compatible con DJI Dock 2 para automatización de misiones, y con diversas cargas útiles y accesorios para adaptarse a diferentes necesidades. RTK: El sistema RTK (Real Time Kinematic) proporciona posicionamiento preciso a nivel centimétrico, crucial para aplicaciones de mapeo y topografía. Aplicaciones: El Matrice 400 RTK es adecuado para diversas industrias, incluyendo: Inspecciones de infraestructura (líneas eléctricas, torres, puentes). Aplicaciones de seguridad pública (búsqueda y rescate, respuesta a emergencias). Mapeo y topografía. Agricultura de precisión. Construcción y minería. Especificaciones técnicas: - Peso de despegue (con hélices) Sin pilas: 5020±20 g Con pilas: 9740±40 g El peso real del producto puede variar debido a las diferencias en los materiales del lote y a factores externos. - Peso máximo de despegue 15,8 kilogramos Dimensiones Desplegado: 980 × 760 × 480 mm (L × An × Al) (con tren de aterrizaje). Plegado: 490 × 490 × 480 mm (L × An × Al) (con tren de aterrizaje y cardán) . Dimensiones máximas sin hélices. Dimensiones del maletín de transporte: 779 × 363 × 528 mm (L × An × Al) Carga útil máxima 6 kg. La carga útil de 6 kg se mide en el tercer conector del estabilizador a nivel del mar. La capacidad de carga disminuye a medida que aumenta la altitud. Para más detalles, consulte el manual de usuario oficial. - Tamaño de la hélice 25 pulgadas - Distancia entre ejes diagonal 1070 milímetros - Velocidad máxima de ascenso 10 m/s - Velocidad máxima de descenso 8 m/s - Velocidad horizontal máxima (a nivel del mar, sin viento) 25 m/s - Altitud máxima de despegue 7000 metros - Tiempo máximo de vuelo (sin viento) 59 minutos. Medido con la aeronave volando hacia adelante a una velocidad constante de 10 m/s en un entorno sin viento a nivel del mar, transportando únicamente el H30T (peso total: 10 670 g), y desde el 100 % de batería hasta el 0 %. Los datos son solo de referencia. La experiencia real puede variar según el entorno, el uso y la versión del firmware. Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento) 53 minutos. Medido con la aeronave en vuelo estacionario en un entorno sin viento a nivel del mar, transportando únicamente el H30T (peso total: 10 670 g), y con la batería cargada desde el 100 % hasta el 0 %. Los datos son solo de referencia. El tiempo de uso real puede variar según el modo de vuelo, los accesorios y el entorno. - Distancia máxima de vuelo (sin viento) 49 km. Medido con la aeronave volando hacia adelante a una velocidad constante de 17 m/s en un entorno sin viento a nivel del mar, sin cargas útiles externas y con un nivel de batería del 100 % al 0 %. La

					experiencia real puede variar según el entorno, el uso y la versión del firmware. - Resistencia a la velocidad máxima del viento - Resistencia máxima a la velocidad del viento de 12 m/s durante el despegue y el aterrizaje. - Velocidad angular de guiñada máxima Guiñada: 100°/s - Ángulo de inclinación máximo 35° - Temperatura de funcionamiento -20° a 50° C (-4° a 122° F) (sin radiación solar) Sistema global de navegación por satélite (GNSS) GPS + Galileo + BeiDou + GLONASS* * GLONASS solo es compatible con el módulo RTK habilitado. Equipado con receptor ADS-B estándar y antenas duales, con cobertura de hasta 20 km. - Rango de precisión de vuelo estacionario (con viento moderado o sin viento) Vertical: ±0,1 m (con posicionamiento de visión) ±0,5 m (con posicionamiento satelital) ±0,1 m (con posicionamiento RTK) Horizontal: ±0,3 m (con posicionamiento de visión) ±0,5 m (con posicionamiento satelital) ±0,1 m (con posicionamiento RTK) - Precisión RTK GNSS - Corrección RTK: 1 cm + 1 ppm (horizontal), 1,5 cm + 1 ppm (vertical) Encabezado RTK Admite rumbo RTK con una precisión mejor que 2° ADS-B aerotransportado en Equipado con receptor ADS-B estándar y antenas duales, soportando recepción hasta 20 km. Almacenamiento interno N / A Puertos Puerto de depuración USB-C × 1: USB 2.0 E-Port V2 × 4: En la parte inferior del dron, con potencia de puerto único de 120 W Interfaz de dongle celular 2 × 2: En la parte inferior del dron Modelo de hélice 2510F Faro Integrado en el avión Clasificación de protección de entrada IP55 Incluye: * 1 1 Matrice 400 * 1 Estuche Rigido * 1 Control RC PLUS * 4 Hélices INCLUYE A CONTINUACIÓN: ESTACION DE CARGA La DJI Matrice BS100 Intelligent Battery Station carga hasta tres baterías TB100 y dos WB37 en secuencia, con modos rápido y silencioso para optimizar la operación en campo Especificaciones técnicas: - Peso neto 11,8 kilogramos - Dimensiones 605×410×250 mm (largo×ancho×alto) Baterías compatibles - Batería de vuelo inteligente TB100, batería anclada TB100C, batería WB37 - Temperatura de funcionamiento -20° a 40° C (-4° a 104° F) Aporte 100-240 V (CA), 50-60 Hz, 10 A Producción USB-C: Interfaz de batería TB100: 100-110 V: Aprox. 1185 W 110-180 V: Aprox. 1474 W 180-240 V: Aprox. 2184 W Interfaz de batería WB37: 100-240 V: Aprox. 52 W USB-C: 5,0 V 3,0 A, 9,0 V 3,0 A, 12,0 V 3,0 A, 15,0 V 3,0 A, 20,0 V 3,25 A – Número de canales de carga Tres baterías TB100 y dos WB37 - Modo de carga Modo listo para volar 90%; Modo estándar 100% Admite modo de carga rápida y modo silencioso - Tiempo de carga Batería TB100/TB100C De 0% a 100%: 220 V: 45 minutos (modo de carga rápida); 110 minutos (modo silencioso) 110 V: 70 minutos (modo de carga rápida); 110 minutos (modo silencioso) Incluye: * 1 DJI Matrice BS100 Intelligent Battery Station

					BATERIA La DJI Matrice TB100 Intelligent Battery es una batería de alto rendimiento con 20,254 mAh y 977 Wh, ofreciendo hasta 59 minutos de vuelo. Su diseño permite carga en frío y hasta 400 ciclos de uso. Especificaciones técnicas: - Capacidad 20254 mAh Voltaje estándar 48,23 voltios - Voltaje máximo de carga 54,6 V Tipo de célula Iones de litio 13S - Energía 977 Wh Peso 4720 ± 20 g Temperatura de carga 5° a 45° C (41° a 113° F) -Temperatura de descarga -20° a 75° C (-4° a 122° F) - Calentamiento de la batería Batería única: Soporte integrado: Soporte Estación de batería: Soporte - Tasa de descarga 4C Potencia máxima de carga 2C - Carga a baja temperatura Admite carga con autocalentamiento a baja temperatura - Recuento cíclico 400 Incluye: * 1 DJI Matrice TB100 Intelligent Battery CAPACITACION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES) PRESENCIAL EN OTRAS CIUDADES SISTEMA LIDAR MARCA DJI REF. ZENMUSE L3 El DJI Zenmuse L3 es un avanzado sistema LiDAR aéreo de largo alcance y alta precisión diseñado para aplicaciones profesionales de cartografía, topografía y mapeo 3D. Combina un LiDAR de largo alcance con cámaras RGB duales de alta resolución y un sistema de posicionamiento de alta precisión, permitiendo capturar nubes de puntos densas y ortofotos en un solo vuelo, con un flujo de trabajo eficiente e integrado dentro del ecosistema DJI Enterprise. Especificaciones técnicas: - Alcance de detección LiDAR: hasta 950 m sobre superficies con baja reflectividad (10 %) para mapeo a larga distancia. - Dual cámara RGB de 100 MP: dos sensores 4/3 con obturador mecánico permiten capturar imágenes ultra detalladas y generar ortofotos o nubes de puntos en color. - Alta precisión de nube de puntos: precisión vertical mejor que 3 cm a 120 m de altitud, adecuado para levantamientos topográficos profesionales. - Alta tasa de pulsos y múltiples retornos: hasta 2 MHz de emisión con soporte de hasta 16 retornos para penetrar vegetación y obtener datos completos del terreno. - Cobertura eficiente: puede mapear hasta 10 km² por vuelo y 100 km² por día cuando se monta en plataformas como Matrice 400, acelerando proyectos de gran escala. SOFTWARE TRIMBLE BUSINESS CENTER AERIAL SURVEY CON TRIMBLE INPHO UAS MASTER - 12 MESES https://www.geosysteming.com/producto/trimble-business-cent Trimble Aerial Survey es el software ideal para topógrafos y pilotos que crean entregables de mediciones, imágenes y nubes de puntos a partir de vehículos aéreos no tripulados (UAV). Cree nubes de puntos y ortofotos más densas y de grado topográfico con bordes más nítidos, mayor contraste y mejor equilibrio de color que otros programas fotogramétricos. Un software para muchos sensores. Garantice la fidelidad y ahorre tiempo combinando sus entregables UAV con GNSS, datos de estación total o de nivel digital, y datos de escaneo terrestres o de mapeo móvil.

					El módulo de software Trimble® Inpho® UASMaster combina la facilidad de uso con toda la potencia de una estación de trabajo fotogramétrica. Cree entregables potentes a partir de imágenes capturadas con sistemas para levantamiento y mapeo aéreo UAS (sistemas aéreos no tripulados). Características generales: - Ajustes del levantamiento - CAD + dibujo - Superficies, alineaciones y corredores - Procesamiento de datos de UAV / PPK - Nubes de puntos y escaneo ALS / TLS Valor agregado. Cada edición de suscripción incluye licencias de Trimble Connect Business: Desate todo el potencial colaborativo de su equipo con proyectos, miembros y datos ilimitados. - Cree proyectos ilimitados - Miembros ilimitados para un proyecto - Cargue y comparta datos ilimitados - Una un número ilimitado de proyectos personales, de negocios o de la empresa - Detección de interferencias - Herramientas de administración de tareas - Definición de metadatos para archivos - Visión general/Gestión de proyectos - Visión general/Gestión de usuarios - Coordinación BIM

14 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha especifica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES		FICHA NÚMERO 5
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Consumo de energía eléctrica asociado a la carga y operación del sistema aéreo remotamente tripulado y sus componentes	Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar el sistema y sus componentes en condiciones adecuadas de funcionamiento, incluyendo los elementos requeridos para su alimentación y carga, procurando condiciones de uso eficiente de la energía durante su operación. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Uso y posterior generación de residuos asociados a baterías del sistema	Potencial contaminación del suelo y agua y afectación de los recursos naturales por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará las baterías requeridas en las condiciones técnicas establecidas y proporcionará la información necesaria para su adecuada utilización, almacenamiento y gestión al finalizar su vida útil. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE al finalizar la vida útil del sistema y sus componentes	Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos eléctricos y electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar equipos cuyos componentes eléctricos y electrónicos puedan ser gestionados, al finalizar su vida útil, mediante los mecanismos de recolección, devolución, aprovechamiento o gestión que resulten aplicables. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Consumo de materias primas y generación de residuos derivados del deterioro o sustitución prematura de componentes	Agotamiento de recursos naturales e incremento en la generación de residuos electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar equipos y componentes nuevos, con condiciones de calidad, garantía y soporte que favorezcan su adecuada conservación y prolongación de su vida útil, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.

Generación de residuos de envases y empaques asociados al suministro del sistema y sus accesorios	Incremento en la generación de residuos sólidos y presión sobre los recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a evitar empaques innecesarios y priorizar, cuando resulte técnicamente posible, materiales reutilizables, reciclables o aprovechables, garantizando la adecuada protección del sistema y sus componentes. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Consumo de energía eléctrica asociado a la carga y operación del sistema aéreo remotamente tripulado y sus componentes	Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar el sistema aéreo remotamente tripulado, baterías, cargadores y demás componentes en las condiciones técnicas contratadas, junto con las recomendaciones para su correcta carga, utilización y conservación, evitando prácticas que generen consumos innecesarios o deterioro prematuro de las baterías. Medio de verificación: Manuales de operación y carga, documentación técnica definitiva, registro de entrega y acta de recibo a satisfacción.
Uso y posterior generación de residuos asociados a baterías del sistema	Potencial contaminación del suelo y agua y afectación de los recursos naturales por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar las recomendaciones del fabricante para carga, almacenamiento, transporte, mantenimiento y seguridad de las baterías. Cuando durante la garantía o ejecución contractual se sustituya una batería defectuosa, deberá garantizar el retiro y gestión ambientalmente adecuada de la batería reemplazada. Medio de verificación: Manuales y recomendaciones del fabricante y, cuando exista sustitución, registro de retiro y soporte de devolución, entrega a sistema de recolección o gestor correspondiente.
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE al finalizar la vida útil del sistema y sus componentes	Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos eléctricos y electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: Cuando durante la ejecución, puesta en funcionamiento o garantía se retiren o sustituyan componentes eléctricos o electrónicos, el contratista deberá garantizar su adecuada separación y gestión mediante los mecanismos de devolución, recolección, aprovechamiento o gestión autorizados que resulten aplicables. Medio de verificación: Registro de componentes sustituidos y certificados, constancias o soportes de devolución o gestión, cuando aplique.
Consumo de materias primas y generación de residuos derivados del	Agotamiento de recursos naturales e incremento en la	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar los equipos con las condiciones de garantía, soporte, mantenimiento y actualización establecidas

deterioro o sustitución prematura de componentes	generación de residuos electrónicos	contractualmente, así como la documentación necesaria para favorecer la conservación y prolongación de la vida útil del sistema y sus componentes. Medio de verificación: Garantía, manuales de operación y mantenimiento, registros de soporte y documentación entregada con el sistema.
Generación de residuos de envases y empaques asociados al suministro del sistema y sus accesorios	Incremento en la generación de residuos sólidos y presión sobre los recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos de envases y embalajes generados directamente durante la entrega y puesta en funcionamiento, priorizando su reutilización, reciclaje o aprovechamiento cuando sus características lo permitan. Medio de verificación: Registro fotográfico, acta o informe de entrega y soportes de aprovechamiento o gestión, cuando corresponda.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el cumplimiento del contrato (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la calidad del servicio ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato)a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN**: Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis **(06)** meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantia deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Pérdida, modificación o limitación de la condición de distribuidor autorizado acreditada por el proveedor durante el proceso de contratación o la ejecución contractual.	Afectación de los fundamentos que soportan la causal de contratación directa y de las condiciones de soporte, garantía y respaldo oficial del fabricante.	2	3	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Verificar la autenticidad, vigencia y alcance de las certificaciones expedidas por el fabricante y exigir que dichas condiciones se mantengan durante la ejecución contractual.	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Verificación de vigencia de	Permanente durante la estructuración y ejecución contractual
3	General	Externo	Selección	Económico	Cuestionamiento de la procedencia de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.	Observaciones, solicitudes de aclaración o requerimientos que puedan generar retrasos en el trámite contractual.	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Mantener debidamente soportados el análisis del sector, estudio de mercado, certificaciones del fabricante y demás documentos que sustentan la causal invoca	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles	Verificación de los	Permanente durante la planeación y
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación de observaciones, reclamaciones o cuestionamientos por terceros respecto de la procedencia de la causal de contratación directa y de la selección del contratista.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Si	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento	Termino para el cumplimiento	Verificación cumplimiento	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	El proveedor identificado no allega oportunamente la documentación requerida para la suscripción o ejecución del contrato.	Retraso en la satisfacción de la necesidad institucional y reprocesos administrativos.	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Requerir oportunamente la documentación contractual y efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción e inicio de ejecución del contrato.	1	3	4	Si	Contratista	Desde la publicación de	Verificación de requisitos de	Atención y respuesta a las	Durante la etapa contractual.
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																				

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de estas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el	Cada vez que se proyecte el estudio previo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en las obligaciones contractuales.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	Durante la ejecución del contrato	Inicio de debido proceso	informes de supervisión

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los bienes, en los tiempos acordados acuerdo cronograma	Generación atrasos en la ejecución del contrato.	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entregar bienes, que no cumplen con las especificaciones y la calidad de los mismo.	Generación atrasos en la ejecución del contrato o reclamos por garantía.	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incompatibilidad o falla en la integración entre la plataforma aérea DJI Matrice 400 RTK, el sistema LiDAR Zenmuse L3, el software Trimble Business Center, las licencias y demás componentes que integran la solución tecnológica suministrada.	Imposibilidad de utilizar integralmente la solución tecnológica requerida o de generar los productos geoespaciales necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Realizar pruebas integrales de funcionamiento, conectividad, configuración, interoperabilidad, licenciamiento y precisión de todos los componentes antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, garantizando además la capacitación y soporte técnico especializado.	2	4	3	si	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Acta de recibo a satisfacción	Verificación de pruebas funcionales, informes técnicos y	Durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
RIESGOS ECONÓMICOS																			
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para	Documentos soportes para pago Según orden de petición
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y	Liquidación del contrato.	Análisis de precios del sector a la	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes objeto del contrato como consecuencia de la inflación, la devaluación del peso colombiano, la variación de la tasa de cambio o modificaciones en los costos logísticos internacionales asociados a equipos tecnológicos importados.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y durante la ejecución	Liquidación del contrato.	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	Durante la ejecución.

16. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y

cumplir con el objeto del contrato.[2]

Sin embargo, de conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 *"De la selección objetiva"*, se efectuará la selección de oferente siempre que haya cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, por lo tanto la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Caribe procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de índole jurídico, técnico, económico y financiero, establecidos en la presente Solicitud de Oferta, con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y dando aplicación al deber de selección objetiva.

El Grupo Intendencia Regional Caribe comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que, para efecto de la evaluación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: De requerirse en la oferta o en general en desarrollo del proceso, allegar por los participantes documentos de resorte JURÍDICO o TÉCNICO o FINANCIERO o ECONÓMICO, expedidos en el exterior y siempre que no estén en idioma Castellano, podrán inicialmente presentarse con traducción simple, empero antes de la adjudicación, deberá remitirse al proceso, una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille; Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

[2] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para determinar los requisitos habilitantes https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

EL GINREDCA, realizará las siguientes Verificaciones sobre la propuesta presentada, de la siguiente manera:

16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se realizará con la documentación presentada por el Oferente establecido que esta se ajuste a lo exigido en el presente Proceso de Contratación por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, razón por la cual el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos requeridos dentro del Proceso de Contratación, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la Oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje. Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "Carta de Presentación". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

c. **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más.

d. **OBJETO SOCIAL:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

e. **DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

f. **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

g. **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de

lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

   - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

   - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

   - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

   - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

h. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante Legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

i. **PODER GENERAL O ESPECIAL:** Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

j. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización

k. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

i. **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

ii. **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

l. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

m. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El oferente deberá aportar con su oferta Copia Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a fin de que la Entidad, pueda consultar en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

n. **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES**: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

o. **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O EXCLUSIVO:** El oferente deberá aportar certificación vigente expedida por el fabricante, en la que conste que se encuentra autorizado para la comercialización, suministro, licenciamiento, soporte técnico y atención de garantías de las soluciones geoespaciales objeto de la presente contratación. Cuando corresponda, la certificación deberá acreditar la condición de distribuidor exclusivo o la inexistencia de otros distribuidores autorizados en Colombia para las soluciones ofertadas.

La Entidad verificará la vigencia, autenticidad y alcance de la certificación aportada, la cual hará parte integral de los documentos soporte del proceso contractual.

p. **FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO - ANEXO No 7:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

q. **FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 2**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

r. **FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 6**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

s. Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

t. **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Jurídico Evaluador designado por el GINREDCA, así:**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro Único Empresarial Social RUES.

Nota 1: El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

Nota 2: El oferente deberá presentar la demás documentación establecida por la entidad en la Solicitud de Oferta.

16.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así:

16.2.1 CUMPLIMIENTO DEL DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, el oferente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado **"Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"**, mediante el cual manifieste expresamente que conoce, acepta y cumple la totalidad de las condiciones, características y exigencias establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
Así mismo, deberá aportar un documento suscrito por su Representante Legal en el que certifique que los bienes, licencias, software, servicios asociados, soporte técnico, capacitación y demás componentes de la solución tecnológica ofertada cumplen con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad y que se compromete a ejecutarlas en las condiciones ofrecidas durante el plazo contractual.

La presentación de dicha certificación implica la aceptación integral de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y el compromiso de cumplirlas durante la ejecución del contrato.

16.2.2 **EXPERIENCIA ACREDITADA:** No se exige experiencia como requisito habilitante, teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. No obstante, la Entidad verificó la trayectoria y capacidad técnica de **GEOSYSTEM 4D S.A.S.** mediante la revisión de antecedentes contractuales aportados al proceso, evidenciándose experiencia en el suministro de sistemas aéreos remotamente tripulados y soluciones tecnológicas especializadas para entidades públicas, conforme se detalla en el numeral 4.6 del estudio previo.

16.2.3 El oferente deberá aportar los **Requisitos Compras Públicas Sostenibles numeral 14 de la presente Solicitud de Oferta**

16.2.4 **GARANTIA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, los equipos, componentes, accesorios, software, licencias y demás elementos que integran la solución tecnológica objeto del contrato serán nuevos, originales y cumplirán con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para los equipos principales que integran la solución tecnológica, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una garantía mínima de tres (3) meses para los accesorios suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante.

Adicionalmente, se deberá garantizar durante doce (12) meses el soporte técnico especializado requerido para la atención de incidentes relacionados con la correcta operación de la solución tecnológica suministrada.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de las (05) días calendarios siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien o servicio suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar los dos (02) días calendarios siguientes al recibo del reclamo a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

En el marco de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad debe verificar la idoneidad y capacidad del futuro contratista para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso, la Dirección General Marítima verificó la existencia, capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas del proveedor identificado, así como la documentación que acredita su condición de distribuidor autorizado de las soluciones objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se sustenta en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes y que la normativa vigente no impone la obligación de establecer indicadores financieros habilitantes para este tipo de procesos, la Entidad no definirá requisitos financieros de carácter eliminatorio ni factores de evaluación asociados a la capacidad financiera del proveedor.

No obstante, la Entidad verificará previamente a la celebración del contrato que el proveedor se encuentra legalmente constituido, desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual y cuenta con la capacidad para obligarse y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

16.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima- Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad.
  La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético).
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII: (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.

Regla 1: La "Oferta Económica" que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso de Contratación será la relacionada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios.

Regla 2: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA EL OFERENTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla 3: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad en el numeral 13, de la presente Solicitud de Oferta.

Regla 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

16.4.1 Así mismo el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

16.4.1.1 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

- **NOTA 1:** No obstante, la acreditación del código de la actividad económica podrá ser actualizado, hasta la suscripción del contrato.

- **NOTA 2:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

16.4.1.2 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.4.1.3 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a sesenta (60) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

- **NOTA 3:** En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
b) Cuando en la oferta no se relacione el valor de los bienes/servicios de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
c) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
g) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
i) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
j) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
l) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m) La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n) Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
o) Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
p) La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
r) Cuando se oferten ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.

s) Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.(No aplica)

18 **DOCUMENTOS SUBSANABLES:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin, no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo que determina el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, solicitaran a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

19. **ADJUDICACIÓN:** El presente proceso se adjudicará de manera **TOTAL**, siempre y cuando el oferente sea habilitado jurídico, técnico y económicamente.

20. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

21.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
i. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
j. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (via telefónica o correo electrónico).
k. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
l. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
m. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia

del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

21.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar las pruebas de funcionamiento, conectividad, configuración y precisión del Sistema y Software Aéreo Remotamente Tripulado en presencia del supervisor del contrato o del personal designado por la entidad, dejando constancia de los resultados obtenidos.
b. Ejecutar una prueba de campo que permita verificar el correcto funcionamiento del Sistema y Software Aéreo Remotamente Tripulado y el cumplimiento de los parámetros de precisión establecidos por el fabricante.
c. Atender las solicitudes de soporte técnico formuladas por la entidad dentro de los tiempos establecidos en la propuesta o garantía ofrecida, garantizando la continuidad operativa de los equipos.
d. Entregar el Sistema y Software Aéreo Remotamente Tripulado completamente configurado, calibrado y operativo, incluyendo todos los componentes, accesorios, licencias, manuales, certificados y demás elementos requeridos para su adecuada utilización.
e. Garantizar que todos los equipos, componentes, accesorios y licencias suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados y cuenten con respaldo oficial del fabricante.
f. Suministrar las licencias de software objeto del contrato debidamente activadas, registradas y habilitadas para su uso por parte de la Dirección General Marítima, incluyendo las credenciales, códigos de activación y documentación correspondiente.
g. Realizar la instalación, configuración e integración de todos los componentes de hardware y software requeridos para el correcto funcionamiento de la solución tecnológica adquirida.
h. Brindar capacitación teórico-práctica al personal designado por la Entidad en la operación del sistema, captura de información, procesamiento de datos, generación de productos y buenas prácticas para la administración de los equipos y licencias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
i. Entregar la memoria técnica de las pruebas realizadas, incluyendo registros, reportes, resultados obtenidos, configuraciones aplicadas y evidencia del cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos.
j. Garantizar durante el término de la garantía el acceso a actualizaciones de software, parches de seguridad y correcciones liberadas por el fabricante, cuando estas hagan parte de la licencia suministrada.
k. Gestionar y tramitar ante el fabricante los requerimientos de garantía que se presenten durante la ejecución contractual y el período de cobertura ofrecido, actuando como canal oficial de soporte para la Entidad.
l. Reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, configuración o funcionamiento cubiertos por la garantía.
m. Designar un profesional o canal de atención especializado para coordinar las actividades de implementación, soporte técnico y atención de incidentes durante la ejecución del contrato y el período de garantía.
n. Entregar al supervisor del contrato la totalidad de la documentación técnica asociada a la solución suministrada, incluyendo fichas técnicas, manuales de operación, certificados de garantía, licencias, actas de capacitación y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
o. Acompañar técnicamente a la Entidad durante la recepción y puesta en servicio de la solución tecnológica, prestando la asistencia necesaria para la validación de los productos y funcionalidades contratadas.
p. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de representación, distribución autorizada, soporte especializado o exclusividad acreditadas ante la Entidad y, de presentarse alguna modificación, informarla oportunamente al supervisor del contrato aportando los soportes correspondientes.

21.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

22 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.1 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

22.2 CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

23 **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

24. INDEMNIDAD: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad

frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

25. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

26. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

27. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

28. LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive del presente proceso de selección, NO será objeto de liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

29. TERMINACIÓN: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **GINREDCA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

30. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

31. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

33. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Tatiana Dávila
Revisó: TF Laura Dávila Plata
Jefe Área Administrativa y Financiera GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Poveda Contreras
Asesora Jurídica GINREDCA

Eder de las Salas
Elaboró: AS Eder De las salas Suarez
Ejecutivo Contratos GINREDCA